

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SAN ANDRÉS VIVIENDAS FIDUAGRARIA S.A.

PROGRAMA: ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS SAIPRO

CONVOCATORIA No. PAF-SAIPRO-CV-003-2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS COMO APORTES DE FINDETER DIRIGIDOS AL RECONOCIMIENTO DE LAS LABORES REALIZADAS POR EL EJÉRCITO NACIONAL Y LA POLICIA NACIONAL, EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EL HURACAN IOTA, EN ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I “Generalidades”, del Capítulo II “Disposiciones Generales” en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre los días veintinueve (29) de abril de 2022 al tres (03) de mayo de 2022.

Sin embargo, se presentó EXTEMPORÁNEAMENTE la siguiente observación por parte de un interesado, a la cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. **De:** gerente@grizzlygroup.co gerente@grizzlygroup.co <gerente@grizzlygroup.co>
Enviado: miércoles, 4 de mayo de 2022 9:52 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Asunto: Asunto: Objeto: Adquisición de vehículos como aportes de FINDETER dirigidos al reconocimiento de las labores realizadas por el Ejército Nacional y la Policía Nacional, en virtud de los convenios interadministrativos suscritos en el marco del proyecto d...

Observación 1

“...Señores Findeter,

Por medio del presente correo presentamos a ustedes una observación asociada con los términos de referencia del proceso del asunto, donde a numeral 1.14 “Reglas para la Presentación de Propuestas”, en el sub-ítem 1.14.3. se realiza el siguiente requerimiento: “En consonancia con las normas vigentes y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de las profesiones, la persona natural o jurídica que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.”, consideramos que el requerimiento de título profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto, debe ser modificado puesto que limita la participación de profesionales cuyas profesiones son mucho más compatibles y acordes con los requerimientos realizados en los términos de referencia. Por lo anterior, solicitamos que dicha restricción sea eliminada.

Cordialmente,

JEANNETTE PARRADO HERNÁNDEZ

Gerente General

Teléfono: 571 561 51 85

Celular: 318 629 7028

Correo: gerente@grizzlygroup.co ...”

Respuesta 1:

Tendiendo la observación del interesado en cuanto eliminar del numeral 1.14 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, el subnumeral 1.14.3 “...En consonancia con las normas vigentes y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de las profesiones, la persona natural o jurídica que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente....”.

Se informa que la misma fue motivo de modificación en la Adenda No. 2 publicada el viernes seis (06) de mayo de 2022.

2. **De:** gerente@grizzlygroup.co gerente@grizzlygroup.co <gerente@grizzlygroup.co>
Enviado: miércoles, 4 de mayo de 2022 9:52 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Asunto: Asunto: Objeto: Adquisición de vehículos como aportes de FINDETER dirigidos al reconocimiento de las labores realizadas por el Ejército Nacional y la Policía Nacional, en virtud de los convenios interadministrativos suscritos en el marco del proyecto d...

Observación 2

“...Señores Findeter,

Por medio del presente correo presentamos a ustedes una observación asociada con los términos de referencia del proceso del asunto, donde a numeral 1.37 “Causales de Rechazo”, en los sub-ítems 1.37.18. Cuando no se aporte la carta cupo de crédito al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta no cumpla con el monto exigido en los términos de referencia, y 1.37.19. Cuando el valor del cupo crédito no sea igual o superior al valor referido en los presentes términos de referencia.” se hace mención de cupo de crédito y cartas de crédito, lo cual consideramos no aplica para el presente proceso, solicitamos, de forma respetuosa, se realice la eliminación de estos dos sub-ítems, en aras de transparencia y pluralidad de oferentes, además de no ser necesaria una carta o cupo de crédito para la ejecución del presente contrato, en caso de ser adjudicatarios.

Cordialmente,

JEANNETTE PARRADO HERNÁNDEZ

Gerente General

Teléfono: 571 561 51 85
Celular: 318 629 7028
Correo: [gerente@grizzlygroup.co...](mailto:gerente@grizzlygroup.co)

Respuesta 2:

Tendiendo la observación del interesado en cuanto eliminar la causal de rechazo 1.37.18 "...Cuando no se aporte la carta cupo de crédito al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta no cumpla con el monto exigido en los términos de referencia...".

Se informa que la misma fue motivo de modificación en la Adenda No. 2 publicada el viernes seis (06) de mayo de 2022.

3. **De:** Licitaciones CO KPN Safety <licitacionesco@kpn-safety.com>
Enviado: viernes, 6 de mayo de 2022 4:40 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Asunto: OBSERVACIONES TERMINOS DE REFERENCIA





Observación 3

"...Buenas tardes

En nuestro interés de participar en el proceso del asunto, adjuntamos observaciones

Esperamos atentos sus comentarios,

Cordialmente

	Angie Torres	 +57 319 667 8379
	Coordinadora de licitaciones	 licitacionesco@kpn-safety.com
	KPN Colombia	 www.kpn-safety.com...

Documento Adjunto



Bogotá D.C., 06 de mayo de 2022

Señores
FINDETER
La Ciudad

Ref. CONVOCATORIA No PAF-SAIPRO-CV-003-2022

Objeto: LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS COMO APORTES DE FINDETER DIRIGIDOS AL RECONOCIMIENTO DE LAS LABORES REALIZADAS POR EL EJÉRCITO NACIONAL Y LA POLICIA NACIONAL, EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EL HURACAN IOTA, EN ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Asunto: Observaciones

Reciben un cordial saludo;

ABEL RICARDO SAENZ ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.741.415 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal, de KPN COLOMBIA S.A.S, identificada con Nit: 901.038.504-3, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá. De acuerdo a la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto ley 4170 de 2011, decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, circular externa 12 de 5 de mayo de 2014, Numeral 2 del artículo del Decreto Ley 4170 de 2011, Artículos 2, 3, 4, 9, 10 y 13 del Decreto 1510 de 2013. Circular Externa No 2 de 2013 de Colombia Compra Eficiente y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Presento las siguientes observaciones a los términos de referencia en los siguientes aspectos:

DE 2.1.3.2 ACREDITACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LA MARCA EN COLOMBIA

Solicitamos a la entidad solicitar que el certificado de suministro y disponibilidad de repuestos no sea requerido por el fabricante si no por el oferente, toda vez que requiere un documento de este tipo a fabricantes como Ford o Volkswagen que no se encuentran en el país e Intermedian por algún distribuidor no será fácil su consecución, por lo anterior requerimos que el certificado sea emitido por el oferente quien se comprometa a gestionar y suministrar los repuestos requeridos.

Solicitamos a la entidad para el grupo 3 en la solicitud de certificado de distribución o comercializador, poder omitir este requerimiento ya que los oferentes que cuenta con experiencia en el ensamblaje o modificación para vehículos especializados para el transporte de brigadas no son concesionarios o distribuidores de las marcas del chasis posible utilizado, por lo cual esto se podría presentar una compañía que no sea especializada en este tipo de vehículo especial.

Sin otro particular,

ABEL RICARDO SAENZ ROJAS
C.C. 80.741.415 de Bogotá D.C.
Representante Legal
KPN COLOMBIA S.A.S.
NIT. 901.038.504-3

Respuesta 3:

- 1.El requisito señalado en los Términos de Referencia numeral 2.1.3.2 **ACREDITACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LA MARCA EN COLOMBIA** fue modificado mediante adenda No 02 publicada el 6 de mayo de 2022.
2. Como se señaló el requisito del numeral 2.1.3.2 **ACREDITACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LA MARCA EN COLOMBIA**, fue modificado mediante adenda No 02, eliminando la exigencia del literal a (para carrocerías), siendo este requisito general para todos los grupos.

3. **De:** hugo pelaeze <provehifira@gmail.com>
Enviado: viernes, 6 de mayo de 2022 4:54 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Asunto: Observaciones CONVOCATORIA No PAF-SAIPRO-CV-003-2022

Observación 4

“...Buenas tardes, reciban un cordial saludo, anexo enviamos Observaciones CONVOCATORIA No PAF-SAIPRO-CV-003-2022.

Atentamente,

HUGO ABRAHAM PELÁEZ
Gerente General...

Archivo adjunto

 <p>PROFESIONALES EN VEHÍCULOS Y FINCA RAÍZ S.A.S. NIT. 900.863.134-6</p> <p>Bogotá D.C., 06 de Mayo de 2022</p> <p>Señores: FINDETER JEFATURA DE CONTRATACION Asunto: Observaciones CONVOCATORIA No PAF-SAIPRO-CV-003-2022 PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SAN ANDRÉS VIVIENDAS. NIT 830.053.630-9 Teléfonos: 6230311 provehifira@findeter.gov.co Bogotá D.C. - Colombia</p> <p>Referencia: - PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS COMO APORTES DE FINDETER DIRIGIDOS AL RECONOCIMIENTO DE LAS LABORES REALIZADAS POR EL EJERCITO NACIONAL Y LA POLICIA NACIONAL EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REUNIFICACION DE LAS VIVIENDAS AFELIADAS POR EL HURACAN IUIA, EN ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.</p> <p>Respetados Señores:</p> <p>Por medio de la presente nos permitimos presentar las siguientes observaciones al pliego en mención para que sean tenidas en cuenta:</p> <p>1. Solicitamos cordialmente sea modificada la ficha técnica correspondiente al CAMIÓN ESTACAS DE 4.75 A 7.25 TN No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01728-TRA-0, en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Con respecto al cilindraje del vehiculo tipo camión de 4.75 a 7.25 toneladas se evidencia en la ficha un requerimiento de cilindraje de 5100 C.C, potencia de 152 HP y torque de 42 kg-m. Atentamente solicitamos sea permitido a partir de un cilindraje de 3700 CC, manteniendo los requerimientos de potencia y torque. Toda vez que la magnitud del cilindraje no representa un mejor o peor desempeño. A nuestro modo de ver este cilindraje no es conveniente porque si bien no representa mejor desempeño, si incrementa sustancialmente el consumo de combustible. <p>CALLE 20 SUR N° 14-11 TEL. 3614986 BOGOTÁ D.C. CORREO: PROVEHIFIRA@GMAIL.COM</p>	 <p>PROFESIONALES EN VEHÍCULOS Y FINCA RAÍZ S.A.S. NIT. 900.863.134-6</p> <ul style="list-style-type: none"> También observamos que la ficha podría incurrir en un sesgo de parcialización, toda vez que en el mercado solamente existe una marca en el mercado que con una cilindrada de tan alta magnitud, genera un nivel tan bajo de potencia y torque equivalente. Lo anterior impide la participación de otros productos disponibles en el mercado que a nivel técnico demuestran un comportamiento similar o mejor, además de ser más eficientes en cuanto a consumo, en comparación con los mínimos establecidos en el pliego. Solicitamos cordialmente sea modificada la ficha técnica correspondiente al CAMION ESTACAS DE 7 A 12 TN No. EJEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01778-TRA-0, en lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Con respecto al cilindraje del vehiculo tipo camión de 7 a 12 toneladas se evidencia en la ficha un requerimiento de cilindraje de 7700 C.C, torque de 70 kg-m y potencia 240 kg-m. Atentamente solicitamos sea permitido a partir de un cilindraje de 6700 CC, y una potencia de mínimo 210 HP, manteniendo el requerimiento de torque. Toda vez que la magnitud del cilindraje no representa un mejor o peor desempeño. Y dada la utilización de la unidad para efectos de carga, el torque es el valor más relevante. A nuestro modo de ver este cilindraje no es conveniente pues incrementa sustancialmente el consumo de combustible. También observamos que la ficha podría incurrir nuevamente en un sesgo de parcialización, toda vez que en el mercado solamente existe una marca en el mercado que combina una cilindrada alta, con potencia intermedia y torque bajo. Lo anterior impide la participación de otros productos disponibles en el mercado que a nivel técnico demuestran un comportamiento similar o mejor, además de ser más eficientes en cuanto a consumo en comparación con los mínimos establecidos en el pliego. <p>Atentamente,  HUGO ABRAHAM PELÁEZ Gerente General</p> <p>CALLE 20 SUR N° 14-11 TEL. 3614986 BOGOTÁ D.C. CORREO: PROVEHIFIRA@GMAIL.COM</p>
--	--

Respuesta 4.

Se confirma que verificando la solicitud de modificación de la ficha para el camión de estacas de 4.75 a 7.25 y del camión estacas de 7 a 12 TN, no se acogen las recomendaciones, en el entendido que las condiciones técnicas requeridas son las mínimas que deben cumplir, sin determinar marcas, sino condiciones técnicas mínimas.

4. **De:** Karen Patarroyo <kpatarroyo@automayor.com.co>
Enviado: lunes, 9 de mayo de 2022 10:54 a. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Cc: Edgar Sierra <esierra@automayor.com.co>; Marisol Ibagón <mibagon@automayor.com.co>; Tatiana Arango <tarango@automayor.com.co>; Sergio Padilla <spadilla@automayor.com.co>; Geraldine Osorio <analisticaciones@automayor.com.co>
Asunto: OBSERVACIONES TERMINOS DE REFERENCIA - CONVOCATORIA No PAF-SAIPRO-CV-003-2022

Observación 5

"...Buenos días,

Respetados señores:

Teniendo en cuenta que el artículo 34 de la Ley 222 de 1995 prevé "A fin de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el 31 de diciembre, las sociedades deberán cortar sus cuentas y preparar y difundir

estados financieros de propósito general, debidamente certificados. Tales estados se difundirán junto con la opinión profesional correspondiente, si ésta existiera” y teniendo en cuenta que ya nos encontramos en el transcurso del año 2022, por lo que las empresas ya deben tener estados financieros con corte a 31 de diciembre 2021, como es su obligación. Adicionalmente, los estados financieros que reflejan la realidad financiera actual de cada empresa son aquellos con corte a 31 de diciembre del año anterior, es decir para este caso los del año 2021, razón por la cual solicitamos modificar el año de corte exigido para el presente proceso.

Es muy importante tener en cuenta que las empresas se encuentran en un momento de recuperación económica después de la pandemia y por lo tanto es necesario reflejar la realidad financiera de las empresas y esto solo se logra con los estados financieros adecuados.

Por lo anterior, solicitamos modificar el requerimiento financiero del numeral 2.1.2.1 en donde se establece que la verificación financiera se realizará teniendo en cuenta la información financiera a 31 de diciembre de 2020 reflejada en los Estados Financieros del proponente, estableciendo que será la información financiera a 31 de diciembre de 2021. Cordialmente,

Quedamos atentos,

Cordialmente,

Karen Patarroyo
Asesora Comercial

Tel: 3904966 Ext 4406

Cel: 314 2782255

kpatarroyo@automayor.com.co

automayor.com.co

Carrera 14 # 81-19 Oficina 205 - 110221

Bogotá, D.C. - Colombia

AUTOMAYOR S.A.

Respuesta 5

Respecto a la solicitud de modificar el corte de la información a 31 de diciembre de 2021, no es de recibo dicha petición, teniendo en cuenta que, en el momento de la estructuración del proceso, el estudio de mercado realizado por la entidad obedece a la información con corte a 31 de diciembre de 2020 y los niveles de los indicadores exigidos obedecen a dicho resultado. Adicionalmente se aclara que, si bien en el transcurso del proceso se cumplió el plazo para la actualización financiera, no es posible cambiar los requisitos financieros en razón a que eso implicaría volver a realizar un estudio de mercado y fijar límites de indicadores con información a 31 de diciembre de 2021; por lo anterior, no es acogida su observación.

Para constancia, se expide a los diez (10) días del mes de mayo de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SAN ANDRÉS VIVIENDAS
FIDUAGRARIA S.A.**